



Upte

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



0775

RESOLUCIÓN No.

( 07 FEB 2012 )

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución 3461 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3721 del 07 de octubre de 2011, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Agronomía (1), Licenciatura en Educación Física (Sede Central y Extensión Seccional Chiquinquirá) (1), Lenguas Extranjeras (2), Licenciatura en Informática Educativa (1), Idiomas Modernos (1), Filosofía (1), Psicología (1), Física (2); Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Obras Civiles (1), Regencia en Farmacia (1), Administración en Salud (1), Básica Primaria (1), Programación de Sistemas; SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Geológica (1), Ingeniería Industrial (1); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Contaduría Pública (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus Representantes; de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3907 del 01 de noviembre de 2011, se modificaron parcialmente los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 3721 del 07 de octubre de 2011, en el sentido de: AMPLIAR la fecha de inscripción, hasta el día 04 de noviembre y FIJAR como nueva fecha de Votación para la Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo el día 17 y 19 de noviembre del año en curso entre las 11:00 a.m. y las 08:00 pm.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4118 del 25 de noviembre de 2011, se modificó parcialmente el Artículo 1º de la Resolución No. 3907 del 01 de noviembre de 2011, en el sentido de: AMPLIAR la fecha de inscripción, hasta el día 19 de enero de 2012 y FIJAR como nueva fecha de Votación para la Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo el día 02 de febrero del año en curso entre las 11:00 a.m. y las 08:00 pm.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, el día 07 de febrero de 2012, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	INGENIERIA AGRÓNOMICA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES (TUNJA)	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES (EXT - CHIQUINQUIRÁ)	LENGUAS EXTRANJERAS	INFOTMÁTICA EDUCATIVA	PSICOLOGIA	INGENIERIA GEOLÓGICA	INGENIERIA INDUSTRIAL	TOTAL
OSCAR FERNANDO BABEZAS	152								152
DIEGO FERNANDO PÉREZ CASTAÑEDA	103								103
ANDERSON ANTONIO JIMÉNEZ ÁVILA		164	00						164
VICTOR ADELMO MEDINA PINEROS		19	00						19
ASRITH RODRIGUEZ CARVAJAL VANEGAS				37					37



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN





FRANKLIN ELIECER MECHE SILVA					17				17
HUGO ARMANDO FRANCO CAMARGO					48				48
PABLO IGNACIO LÓPEZ GUIDO							42		42
JAIRO YECID VILLALBA AREVÁLO							51		51
DECCI CAROLINA ROJAS CAVIELES								23	23
FRANCISCO JAVIER ALFONSO OROZCO								103	103
FABIAN RICARDO FONSECA VARGAS								121	121
JORGE EMILIO BUITRAGO BAUTISTA									64
MANUEL SALAMANCA SALAZAR									22
VOTOS EN BLANCO	17	23	00	15	27	13	05	17	117
VOTOS NULOS	02	00	00	00	02	00	02	01	07
TOTAL VOTOS	274	206	00	52	94	106	254	104	1090

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de las Escuelas de: Ingeniería Agronómica (1), Educación Física, Recreación y Deportes (Sede Central y Extensión Seccional Chiquinquirá) (1), Lenguas Extranjeras (1), Licenciatura en Informática Educativa (1), Psicología (1), Ingeniería Geológica y Ingeniería Industrial (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de: Ingeniería Agronómica (1), Educación Física, Recreación y Deportes (Sede Central y Extensión Seccional Chiquinquirá) (1), Lenguas Extranjeras (1), Licenciatura en Informática Educativa (1), Psicología (1), Ingeniería Geológica y Ingeniería Industrial (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 07 de febrero de 2012, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
OSCAR FERNANDO BABEZAS	INGENIERÍA AGRONÓMICA	152
ANDERSON ANTONIO JIMÉNEZ ÁVILA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES(Sede Central y Extensión Seccional Chiquinquirá)	164
ASTRITH ROCIO CARVAJAL VANEGAS	LENGUAS EXTRANJERAS	37
HUGO ARMANDO FRANCO CAMARGO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA	48
JAIRO YECID VILLALBA AREVÁLO	PSICOLOGÍA	51
FABIAN RICARDO FONSECA VARGAS	INGENIERÍA GEOLÓGICA	121
JORGE EMILIO BUITRAGO BAUTISTA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	64



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Upte

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO ADMINISTRATIVO  
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

0775



Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes relacionados en el Artículo 1º de l parte resolutive.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

07 FEB 2012

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Revisó: <sup>1276</sup> SULLMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA

Secretaria General

REVISÓ: MARÍA ISABEL GONZÁLEZ PUERTO, Asesora Rectoría



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja